

En sesión del día 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura, procedieron a verificar los resultados obtenidos por los participantes en el examen teórico para el Concurso de Oposición Libre para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Laboral, y autorizaron al Director del Instituto de la Judicatura para que publicara la siguiente:

## RESOLUCIÓN

Mediante la cual se determina qué participantes del Concurso de Oposición Libre para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Laboral, acreditaron el examen teórico que señala la base séptima, primera etapa, de la convocatoria del citado concurso.

### I. ANTECEDENTES

#### 1. Convocatoria

En fecha 19 diecinueve de octubre de 2021 dos mil veintiuno, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, expidió la convocatoria para la categoría de juez de primera instancia en materia laboral.

#### 2. Examen teórico

En fecha 24 veinticuatro de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, tuvo verificativo el examen teórico que señala la aludida convocatoria.

#### 3. Revisión

El Pleno del Consejo de la Judicatura, con la colaboración del Instituto de la Judicatura, procedió a verificar la calificación obtenida por cada participante, así como las incidencias que, en su caso, haya existido durante la aplicación del examen teórico.

Consecuentemente, ha llegado el momento de determinar qué participantes del Concurso de Oposición Libre para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Laboral, acreditaron el examen teórico, al tenor de las siguientes:

### II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

#### 1. Competencia

En términos de lo dispuesto en los artículos los artículos 116, fracción III, y 123 apartado A, fracción XX, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 94, 97, fracción I, y 98, penúltimo párrafo, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*; y 32, 91, fracción I, 125, 126, fracción I, 128, 130 y 131 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León*; en relación con lo previsto en la Convocatoria para el Concurso de Oposición Libre para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Laboral, emitida en fecha 19 diecinueve de octubre de 2021 dos mil veintiuno, el Pleno del Consejo de la Judicatura, es el órgano colegiado competente para

determinar quiénes son los aspirantes que acreditaron el examen teórico y justificar, en su caso, el rechazo de quienes no lo hagan.

## **2. Verificación de requisitos de aprobación**

Conforme a lo previsto en la mencionada convocatoria, particularmente la base undécima, punto 1, los participantes deben alcanzar la calificación mínima de 80 ochenta en cada etapa o fase del concurso que así lo requiera, como es el caso, del examen teórico.

Al llevar a cabo un análisis de los resultados obtenidos por cada sustentante del examen teórico del Concurso de Oposición Libre para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Laboral, así como los incidentes que, en su caso, se hubiesen presentado, el órgano colegiado advirtió lo siguiente:

### **2.1. Folios de participantes que cumplieron con los requisitos**

Con fundamento en la base séptima, primera etapa, en relación con la base undécima, punto 1, de la Convocatoria para el Concurso de Oposición Libre para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Laboral, se estima que los participantes que acreditaron el examen teórico, son los identificados con los siguientes números de folio:

<b>Folios:</b>	
<b>2</b>	<b>23</b>
<b>3</b>	<b>24</b>
<b>6</b>	<b>31</b>
<b>10</b>	<b>32</b>
<b>14</b>	
<b>15</b>	
<b>16</b>	
<b>17</b>	
<b>18</b>	
<b>21</b>	

### **2.2. Folios de participantes que no cumplieron los requisitos**

Con fundamento en la base undécima, punto 1, de la Convocatoria para el Concurso de Oposición Libre para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Laboral, los sustentantes que no acreditaron el examen teórico, por no alcanzar la calificación mínima de 80 ochenta, son los identificados con los siguientes números de folio:

<b>Folios:</b>	
<b>1</b>	<b>20</b>

Folios:	
4	22
5	25
7	26
8	27
9	28
11	29
12	30
13	33
19	34

### 3. Fecha para caso práctico y examen oral

El caso práctico y examen oral que señala la base séptima, segunda y tercera etapa, de la Convocatoria para el Concurso de Oposición Libre para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Laboral, se llevará a cabo en el lapso comprendido del día **6 seis al 10 diez de diciembre de 2021 dos mil veintiuno**, bajo la modalidad a distancia, en los horarios y términos que a cada participante se le comunique vía correo electrónico por parte del Instituto de la Judicatura del Estado.

### III. DECISIONES

En mérito de lo argumentado y con fundamento en la base séptima, primera etapa, con relación en la base undécima, punto 1, de la Convocatoria para el Concurso de Oposición Libre para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Laboral, el órgano colegiado resuelve:

**Primero:** Se declara que los participantes que acreditaron el examen teórico y podrán participar en la segunda y tercera etapa, que establece la base séptima, de la Convocatoria para el Concurso de Oposición Libre para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Laboral, son los identificados con los folios que se precisan en la tabla que se inserta a continuación:

Folios:	
2	23
3	24
6	31
10	32
14	

Folios:	
15	
16	
17	
18	
21	

**Segundo:** Se declaran descalificados de la presente convocatoria los interesados identificados con los siguientes números de folio:

Folios:	
1	20
4	22
5	25
7	26
8	27
9	28
11	29
12	30
13	33
19	34

**Tercero:** Se hace del conocimiento que el caso práctico y examen oral que señala la base séptima, segunda y tercera etapa, de la Convocatoria para el Concurso de Oposición Libre para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Laboral, se llevará a cabo en el lapso comprendido del día **6 seis al 10 diez de diciembre de 2021 dos mil veintiuno**, bajo la modalidad a distancia, en los horarios y términos que a cada participante se le comunique vía correo electrónico por parte del Instituto de la Judicatura del Estado.

**Cuarto:** Para conocimiento de los participantes, publíquese, con efectos de notificación, en el *Boletín Judicial* y, para su mayor difusión, en el micrositio del Instituto de la Judicatura del Estado <http://www.pjenl.gob.mx/Instituto/>, así como en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Estado. Lo anterior, en cumplimiento a la instrucción dada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en su sesión ordinaria celebrada el día 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno.

**Director General del Instituto de la Judicatura**

**Juez Jesús Demetrio Cadena Montoya**

FIRMA ELECTRÓNICA PJENL

id: 2961eada-8cfd-4738-b82f-  
818cc254c171



valida la firma

en:<https://www.pjenl.gob.mx/firma/validaFirma/valida/?id=2961eada-8cfd-4738-b82f-818cc254c171>